



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 418

-2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo,

03 DIC. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 3910-2024-GRJ/PPR de fecha 26 de noviembre del 2024 de la Procuraduría Pública Regional, que emite el informe favorable sobre el expediente 02926-2023-0-1501-JR-LA-04, de los demandantes: Rivera Vega Hermilia, Juan Carlos Chahua Rivera, José Luis Chahua Rivera, Zabelia Chahua Rivera y Francis Erasmo Chahua Rivera, el cual concluye que las sentencias son firmes y consentidas por lo que han adquirido la calidad de cosa juzgada, por lo tanto se debe acatar y proceder al cumplimiento de lo que se ordena en el proceso que se detalla en los antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, la Sentencia contenida en la Resolución N° 04 de fecha 17 de octubre del 2023, emitida por el 4° Juzgado de Trabajo de Huancayo – Corte Superior de Justicia de Junín, resuelve declarar fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Chahua Rivera Francis Erasmo, Chahua Rivera José Luis, Chahua Rivera Juan Carlos, Chahua Rivera Zabelia y Rivera Vega Hermilia y ordena cumplir con otorgar a favor de los demandantes la bonificación diferencial (zona de emergencia) sobre la base del 30% de la remuneración total conforme lo establece el literal b) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276 con el pago del reintegro de los devengados desde la fecha en que la demandada otorgo esta bonificación hasta el 28 de febrero del 2015 (fecha de cese del causante), mas el pago de intereses.

G.R.H.	
UOC. N°	8529664
EXP. N°	5772478

Que, a través de la Resolución N° 10 de fecha 12 de julio del 2024, el 4° Juzgado de Trabajo de Trabajo – Sede Central, resuelve aprobar el Informe Pericial N° 257-2024-OPJ-CSJJU-PJ-KGSA, de fecha 07 de mayo del 2024 el mismo que determina la suma de S/. 40,616.20 soles por el concepto de bonificación diferencial y por concepto de intereses legales la suma de S/. 23,734.24 soles, totalizando la suma de S/. 64,350.44 soles, y requiere al Gobierno Regional inscribir a la sucesión procesal de Juan Julián Chahua Fano, esto es, 1) Hermilia Rivera Vega en condición de conyugue supérstite e hijos 2) Juan Carlos Chahua Rivera, 3) José Luis Chahua Rivera, 4) Zabelia Chahua Rivera y 5) Francis Erasmo Chahua Rivera

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR de fecha 02 de abril del 2024 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la inscripción en el aplicativo de deudas sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, la sucesión procesal de Juan Julián Chahua Fano de conformidad Informe Pericial N° 257-2024-OPJ-CSJJU-PJ-KGSA, de fecha 07 de mayo del 2024 aprobado con la Resolución N° Resolución N° 10 de fecha 12 de julio del 2024, de acuerdo a lo siguiente:

N°	BENEFICIARIO	%	MONTO Z. DE EMERGENCIA	INTERES	TOTAL
1	Hermilia Rivera Vega	60	24,369.72	14,240.54	38,610.26
2	Juan Carlos Chahua Rivera	10	4,061.62	2,373.42	6,435.04
3	José Luis Chahua Rivera	10	4,061.62	2,373.42	6,435.04
4	Zabelia Chahua Rivera	10	4,061.62	2,373.42	6,435.04
5	Francis Erasmo Chahua Rivera	10	4,061.62	2,373.42	6,435.04
TOTAL:		100	40,616.20	23,734.24	64,350.44

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RFB/nhc/cagn


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 DIC 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL